| ESTUDIO PREVIO | |
|---|---|
| El presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido en el Acuerdo No. 007 de 2014, y el Capítulo III, numeral 1.1. de la Resolución 134 del 31 de diciembre de 2014 – Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar | |
| **GENERALIDADES DEL ESTUDIO** | |
| **ÁREA SOLICITANTE:** | GERENCIA |
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | SEPTIEMBRE DE 2026 |
| **RESPONSABLE:** | Dra DERLY LISETH MURCIA GUANA |
| **OBJETO:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE LA E.S.E HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR. |
| **PRESUPUESTO**: | DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000,00) M/CTE. |
| **CERTIFICACIÓN INSUFICIENCIA DE PERSONAL:** | SE ANEXA CERTIFICACIÓN. |

## 1. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. (Capitulo III, numeral 1.1.1 de la Resolución 134 de 2014)*

La E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar, es una entidad pública del orden Departamental integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud de baja complejidad y como tal debe adelantar procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 007 de 2014 y en el Manual de Contratación adoptado por el Gerente mediante Resolución No. 134 de 2014 y todas aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación", así mismo, el articulo 7 al desarrollar el Estado Social de Derecho y el pluralismo, reconoce y da protección a la diversidad étnica y cultural de la nación, expresando respecto de las cosmovisiones de los diferentes grupos étnicos, su formas de gobierno y sus territorios.

Adicionalmente en su artículo 49, reconoce el derecho fundamental a la salud y compromete al estado a organizar, dirigir y reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes, asegurando el acceso oportuno y de calidad. Para que este acceso sea posible, es indispensable que los recursos derivados de la atención medica sean correctamente facturados y recuperados, lo cual requiere personal capacitado y suficiente.

La ESE Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar, es una entidad de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación - Acuerdo No. 035 de 2014 y demás normativa concordantes y vigentes, la Empresa Social del Estado E.S.E Hospital Diógenes Troncoso, para el desarrollo de su

objeto social, podrá desarrollar todo tipo de contratos, asociarse con otras personas jurídicas de su misma naturaleza, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de su área de influencia, atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico y costos de operación y prestación de los servicios y solidaridad, buscando el mejor manejo de sus ingresos

En razón a que el recurso humano de planta de personal actual no es suficiente para desarrollar las actividades técnicas, profesionales, y auxiliares requeridas, se hace necesario contratar CONDUCTOR para el fortalecimiento de los procesos administrativos, garantizando la movilidad del personal y el cumplimiento de las diligencias administrativas en tiempo oportuno.
Esta contratación resulta indispensable para cumplir con las metas institucionales y los estándares de calidad exigidos por la legislación nacional, en especial aquellos relacionados con la prevención de infecciones intrahospitalarias.
La contratación de estos, responde a la necesidad de garantizar la movilidad del personal y el cumplimiento de las diligencias administrativas para la oportuna asistencia de reuniones y/o actividades de coordinación agilizando los trámites externos relacionadas al funcionamiento del hospital, esta contratación facilitará el cumplimento de los objetivos institucionales y contribuirá significativamente a la mejora continua de los procesos administrativos y logísticos.
Es necesario precisar que, los objetos a contratar no conllevan el cumplimiento de labores desarrolladas por los servidores públicos vinculados a la planta de personal de la entidad, ni se cumplirán los tres elementos de la relación laboral, además, la contratación se realizará únicamente mientras subsista la necesidad señalada.

De acuerdo con la constancia de la no existencia o insuficiencia de recurso humano en la planta del personal, expedida por la subgerencia Administrativa y Financiera se evidencia que el ESE hospital Diógenes Troncoso de puerto salgar, no cuenta con el personal suficiente para la realización de las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual descrito en el presente estudio previo.

Por lo anteriormente expuesto, y debido a que en la planta de personal no existe una persona con estas características para desarrollar las actividades como conductor de la E.S.E., se requiere la contratación de una persona para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE LA E.S.E HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR.** para que brinde apoyo, ayudando a los cumplimientos de las diversas actividades, garantizando el logro de metas propuestas por la Institución y los fines misionales.

## 2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.*
***(Capitulo III, numeral 1.1.2 de la Resolución 134 de 2014)***

**2.1.1. Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE LA E.S.E HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR.

**2.1.2. Tipo de Contrato:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN

**2.1.3. Plazo y Vigencia:** El plazo de ejecución del contrato, es a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

**2.1.4. Lugar de Ejecución:** E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar.

**2.1.5. Forma de pago**: El hospital pagará al contratista el valor del presente contrato en UN (1) PAGO, previo a que el contratista haya radicado la factura o documento equivalente y la presentación de: a) Informe respectivo de las actividades ejecutadas por el contratista debidamente soportadas en medios físicos o digitales. b) la acreditación de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, el cual debe reflejar la base de cotización sobre el cuarenta (40%) por ciento del valor mensual ejecutado; c) y la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; con la presentación de la respectiva cuenta de cobro del contratista. PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los pagos quedan sujetos al flujo de caja de la Entidad. PARÁGRAFO SEGUNDO: El término del pago contenido en esta cláusula, solo empezará a contarse desde la fecha que EL CONTRATISTA presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que se realice cambio de supervisor en el contrato, se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa al nuevo supervisor.

**2.1.6. SUPERVISIÓN:** El Contratante establece que la supervisión del contrato será ejercida por la persona competente que designe el Gerente de la entidad o quien haga sus veces, quien realizará sus actividades con observancia de lo dispuesto en los numerales 4.1 y 4.2 de la Resolución No. 134 de 2014, modificada parcialmente por No. 141 de 2024, por la cual se estableció y adoptó el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar.

**2.1.7. Obligaciones del Contratista:**

**Obligaciones específicas del contratista:**

1. Revisar diariamente el estado del vehículo a su cargo antes de iniciar la jornada laboral
2. Realizar tareas y operaciones de conducción, diagnóstico y mantenimiento preventivo del vehículo asignado.
3. Velar por el óptimo funcionamiento del vehículo de manera periódica.
4. Mantener vigente la documentación personal (licencia de conducción) y asegurar que el vehículo a su cargo cumpla con los requisitos mínimos para su funcionamiento.
5. Verificar la documentación del vehículo para cerciorarse que las fechas de vencimiento de, documentos como seguros, certificado de emisión de gases, impuestos, etc. estén al día
6. Mantener los vehículos con unos niveles óptimos y necesarios de combustible, agua, aceite y demás insumos para su correcto funcionamiento.
7. Mantener el vehículo limpio y en óptimas condiciones.
8. Participar de todas las actividades programadas de capacitación en la E.S.E,
9. Realizar el uso de los elementos de protección personal, partiendo del principio de autocuidado.
10. Acatar las demás instrucciones que le sean impartidas por la supervisora del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.
11. Tramitar las reparaciones necesarias del vehículo para su correcto funcionamiento.
12. Realizar el Traslado del gerente a la institución diariamente a sus labores.
13. Realizar actividades de mensajería, cuando se requiera.
14. Mantener absoluta reserva sobre los asuntos que llegare a conocer en el ejercicio de su cargo

**A) Obligaciones Generales del contratista:**

**1)** Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones pactadas, prestando el servicio de manera personal y colocando toda su idoneidad y experiencia al servicio de la ESE Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar.
**2)** Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que afecte la ejecución del contrato.
**3)** El Contratista se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie en desarrollo de este contrato, la información y documentos entregados por la

Entidad, son de carácter estrictamente confidencial y reservado, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente que para el uso Institucional.

4) Comunicar a los contratistas de la documentación, actualización y socialización de las guías, protocolos, procesos, procedimientos y manuales relacionados con el área de trabajo.
5) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social integral y afiliación a riesgos laborales, presentando copia del pago mensual de seguridad social (salud, pensión y ARL). En los términos la ley 789 de 2002 articulo 50 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
6) Entregar los informes solicitados por el supervisor, demostrando el desarrollo de la ejecución del objeto contractual, de manera periódica y en los términos establecidos, al igual que la planilla de pago que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y ARL.
7) Aplicar las políticas, planes, programas, procesos, procedimientos, guías, manuales, protocolos y demás directrices establecidas por la Entidad.
8) Dar cumplimiento de las políticas dispuestas por la Entidad, para garantizar la excelencia en la prestación de los servicios.
9) Responder por el cuidado, protección y vigilancia de los equipos u objetos de propiedad de la institución que sean puestos al servicio del contratista para la ejecución de su objeto, aclarándose que ante la pérdida, deterioro o daño de estos deberán ser reemplazados por otros iguales o de superiores características técnicas.
10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamiento en la prestación del servicio de acuerdo con las normas que rigen su actividad.
11) Desarrollar el contrato bajo las disposiciones de integridad, cumpliendo la ley y las buenas costumbres que exige el Estado y la institución.
12) Excluir a LA EMPRESA de cualquier responsabilidad por los daños que puedan ser ocasionados al cumplimiento del presente contrato.
13) Mantener buenas relaciones donde se genere una buena armonía y respeto hacia los demás.
14) Informar por escrito al supervisor del contrato, al menos con siete (7) días de anticipación, en caso de darse la terminación anticipada del contrato.
15) Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución, equipos y elementos del hospital.
16) Hacer entrega de documentos elaborados y demás, de manera física y digital que sirvieron de apoyo para la ejecución del contrato.
17) Dar respuesta dentro de los plazos establecidos a los requerimientos solicitados por la Gerencia del Hospital, del supervisor del contrato, de las áreas del Hospital y de las diferentes autoridades.
18) El contratista debe asistir al programa de inducción y capacitaciones establecido por la ESE, asegurando registro de asistencia en la planilla de la capacitación.
19) El contratista es responsable de verificar que se encuentra afiliado y activo en las diferentes entidades de seguridad social a las cuales está realizando los pagos.
20) Asistir y participar en todos los comités y reuniones institucionales que convoque la Gerencia, Subgerencia Administrativa y Coordinación Asistencial
21) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
22) Acatar las directrices y políticas trazadas por la Gerencia, con el fin de propender por el cumplimiento del desarrollo de Planes y Programas inherentes al logro de la Misión y Visión de la institución.
23) Desarrollar el contrato con idoneidad, conforme a los principios éticos de pulcritud y oportunidad, la ley y las buenas costumbres que exige el Estado.
24) El incumplimiento de cualquier obligación dará por terminado inmediatamente el contrato de manera unilateral.
25) Acatar las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza de este.

**B) Obligaciones del contratante:**

1) Expedir el Registro Presupuestal.
2) Suscribir el acta de inicio a través del supervisor designado.
3) Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través de la Supervisora designada para el efecto.
4) En caso de aplicar, aprobar las garantías o las modificaciones de estas, que el contratista constituya siempre que cumplan con las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidas en el contrato.
5) Pagar al Contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, con sujeción a los Registros Presupuestales y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del contratista.
6) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto del contractual.
7) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
8) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
10) Verificar el cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que trata sobre el pago de salud, pensión y riesgos laborales previo a cada pago.

**2.1.8 Inhabilidades e Incompatibilidades:**
A la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la constitución y la Ley para contratar con entidades estatales. El proponente deberá declarar explícitamente que no se encuentra afectado por ninguna de estas causales, asegurando así su plena capacidad legal para participar en el proceso de contratación y cumplir con las obligaciones contractuales.

## *3. MODALIDAD DE SELECCIÓN*
## *(Capitulo III, numeral 1.1.3 de la Resolución 134 de 2014)*

De acuerdo a lo establecido en el Capítulo III numeral 2.1.1.1 de la Resolución 134 de 2014, adicionada mediante la Resolución No. 119 de 2020 – Manual de Contratación - por tratarse de un contrato de prestación de servicios se acudirá a la modalidad de **Contratación Directa**, de conformidad con el numeral 6) Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la modalidad de selección es la contratación directa.

## *4.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.*
## *(Capitulo III, numeral 1.1.4 de la Resolución 134 de 2014)*

Para todos los efectos legales y fiscales, el presupuesto oficial estimado para la contratación de estos servicios se fija en la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000,00) M/CTE.** que se encuentra incluido en el presupuesto de la E.S.E para la vigencia fiscal del año 2026.

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del valor del contrato tiene como origen último la autonomía privada de la voluntad de las partes.

## 5. *CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Capitulo III, numeral 1.1.5 de la Resolución 134 de 2014,).*

La selección del contratista será objetiva, es decir la escogencia se hace con base en el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia.

- ✔ **FORMACIÓN ACADÉMICA:** Persona natural, con curso en primeros auxilios no inferior a 45 horas, contar con licencia de conducción, no tener sanciones de tránsito.
- ✔ **EXPERIENCIA LABORAL**: Se requiere mínimo DOS (02) años de experiencia referente al objeto a contratar.

## 6. *CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN*

| NÚMERO CDP | CÓDIGO | CONCEPTO | VALOR |
|---|---|---|---|
| 642-2026 | 2.1.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | $2.500.000,00 |

## 7. *EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Capitulo III, numeral 1.1.7 de la Resolución 134 de 2014).*

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la ESE Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar, y lograr que las partes puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

| *TIPIFICACIÓN* | *ESTIMACIÓN* | *ASIGNACIÓN* | *MECANISMO DE COBERTURA* |
|---|---|---|---|
| ***No Previsible*** – *Riesgo Jurídico* | En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no depende de la voluntad de la ESE. Sin embargo, puede afectar el equilibrio económico del contrato. | *Contratista* | Vigilancia de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución del contrato y aplicación de las normas a que haya lugar. |
| ***Previsible*** - I*ncumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.* | Existe riesgo de que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones pactadas, ocasionando traumatismos en la | *Contratista* | El supervisor vigilará la ejecución del objeto contractual y el pago estará sujeto a auditoria previa a la expedición del certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | ejecución de los procesos de la ESE. | | |

**8. *GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN***

**(*Capitulo III, numeral 1.1.7 de la Resolución 134 de 2014*)**

En atención a que el contrato a celebrar no supera los 20 SMMLV, es un contrato sin formalidades plenas, es decir, que los pagos están sujetos al cumplimiento de las obligaciones contractuales y a la expedición de la Certificación de Cumplimiento por parte del Supervisor, quien vigilará la ejecución del mismo, no es necesario constituir garantía mediante póliza de seguros, en concordancia con lo dispuesto en el Parágrafo que adicionó la Resolución 119 de 2020, al numeral 2.1.1.1, Capítulo III de la Resolución 134 de 2014, que contienen el Manual de Contratación que adoptó el Gerente de la entidad contratante.

**9. *RESPONSABLES***

**Dra. DERLY LISETH MURCIA GUANA**
Gerente ESE
E.S.E Hospital Diógenes Troncoso